



RESOLUCION N° 17854

VISTO:

El expediente CO-0062-01299432-3(PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mangold, Carina Guadalupe - D.N.I. N° 22.280.519 solicita exención del pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Piedras N° 6.235, identificada bajo el Padrón N° 0031460.

Que, el área de Desarrollo Social a fs. 48/49 contempla la situación descripta por la solicitante en la nota de cabecera.

Que, la normativa vigente – Ordenanza Fiscal Municipal N° 11.962 – establece en su artículo 78°, inciso o) que están exentas del pago de la TGI “las personas discapacitadas titulares de una única propiedad inmobiliaria, escriturada a su nombre o en condominio con el cónyuge, conviviente legalmente acreditado y/o hijos. El inmueble objeto de la exención deberá constituir vivienda única del grupo familiar (...)”.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Exímase a la Sra. Mangold, Carina Guadalupe - D.N.I. N° 22.280.519 del pago de la Tasa General de Inmuebles de su propiedad ubicada en calle Piedras N° 6.235, identificada bajo el Padrón N° 0031460, desde la fecha de iniciación del expediente de referencia.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär